



**RESOLUCIÓN No. 092
(Abril 12 de 2023)**

"Por medio del cual se actualiza la política ambiental del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena - IDER"

La Directora del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena – IDER, en uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el Decreto 535 de Mayo 31 de 1995 y por el Decreto 1072 de 2016

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución 2400 de 1979, se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

Que mediante la Ley 99 de 1993, se crea el Ministerio del Medio Ambiente en Colombia, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA y se dictan otras disposiciones.

Que la Ley 373 de 1997, reglamenta el programa de ahorro y uso eficiente del agua.

Que en la Ley 430 de 1998, se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

Que la Ley 812 de 2003 establece el Programa para uso Eficiente y Ahorro del Agua y la Ley 697 de 2001 declaró asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, el Uso Racional y Eficiente de la Energía.

Que el Decreto 1299 de 2008 reglamenta el artículo 8 de la Ley 1124 de 2007 y dispone que toda empresa deberá establecer una política ambiental.

Que la Constitución Política en el artículo 95 establece como deber de las personas, la protección de los recursos culturales y naturales del país y de velar por la conservación de un ambiente sano.

Que la Norma Colombiana GTC 24, que es la guía para la separación en la fuente, en los numerales 3.22 y 3.23, menciona el reúso y reutilización de residuos.

Que, conforme a los requisitos descritos anteriormente respecto a la revisión mínima una vez al año de la política, se hace necesario y pertinente su actualización.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Actualizar la Política ambiental del instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena IDER, así:

POLÍTICA AMBIENTAL

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena IDER, se compromete a desarrollar sus actividades con respeto por el ambiente, a través del cumplimiento de la legislación y reglamentación ambiental aplicable, la prevención de la contaminación y el uso responsable y racional de los recursos naturales y residuos sólidos, para lo cual identificará sus impactos y riesgos ambientales producto de la gestión pública y los controlará desarrollando un sistema de mejora continua en sus procesos y servicios. Se hace necesario fomentar y divulgar la cultura ambiental en las áreas administrativas, escenarios deportivos, eventos deportivos y recreativos, y demás partes interesadas.



RESOLUCIÓN No. 092
(Abril 12 de 2023)

"Por medio del cual se actualiza la política ambiental del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena - IDER"

ARTÍCULO SEGUNDO. COMPROMISOS: Para la actualización de la Política mediante el presente acto administrativo, se establecen los siguientes Compromisos:

- Mantener la sensibilización y concienciación de todos nuestros empleados, fomentando la formación ambiental de los mismos y favoreciendo la participación activa, incluyendo las sugerencias de mejora propuestas por ellos con objeto de fomentar la mejora continua.
- Respetar la naturaleza y la biodiversidad en los entornos en los que se encuentran las instalaciones del instituto, eventos deportivos y sus escenarios deportivos.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables y los requisitos voluntariamente asumidos por la organización.
- Proveer los recursos necesarios para la instrucción, capacitación y supervisión, con el fin de gestionar apropiadamente los aspectos ambientales de nuestras operaciones.

ARTÍCULO TERCERO. SOCIALIZAR. La política ambiental se socializará por medio de capacitaciones, inducciones y reinducciones.

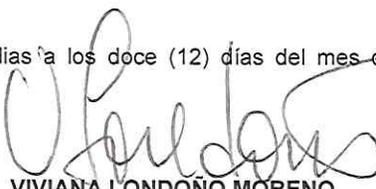
ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACION. Publicar la presente Resolución en la página Web oficial del IDER y comuníquese a través de los medios de comunicación internos.

ARTÍCULO QUINTO. REVISION. La política ambiental, será revisada por lo menos una vez al año para su actualización.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la resolución Nro. 355 de 2016.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023)


VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora IDER

Reviso : Olga Lucia Nieves Oyola – P.E. Talento Humano.

VoBo : María Carolina Carballo Guerrero – Directora Administrativa y Financiera

Revisó : María Camila De Leon Puello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó : Guillermo Arrázola Negrette - Asesor Externo Oficina Asesora Jurídica

Proyectó : Glenda Luz Torres Julio- Asesora Externa -Profesional SG-SST.